



Resolución Directoral

N°054-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE

San Isidro, 08 de abril de 2026

VISTO:

La Carta N° 001-2026-GCME presentada por la servidora Gisella Cecilia Melgar Elías el 06 de abril de 2026; el Informe N° 0350-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UI/SEDET de fecha 06 de abril de 2026; el Memorándum N° 886-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UI de fecha 06 de abril de 2026, el Informe N° 0348-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM/SRH de fecha 07 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décimo Tercera Disposición Complementaria final de la Ley N° 32392, Nueva Ley General de Turismo, establece que El Plan COPESCO Nacional, órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, se denomina, desde la entrada en vigor de la presente ley, Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (UICET);

Que, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por la Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR, establece en su artículo 155 que "La Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente del Despacho Ministerial, que tiene por objeto gestionar, formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar las inversiones de turismo y las de comercio exterior que se le encarguen, a nivel nacional; así como, prestar apoyo técnico especializado a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y a otras entidades públicas que lo requieran, para su desarrollo, suscribiéndose para tal efecto Convenios de Cooperación Interinstitucional";

Que, con Resolución Directoral N° 074-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE, de fecha 20 de noviembre de 2025, se otorgó la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a favor de la servidora Gisella Cecilia Melgar Elías, especialista en Saneamiento Físico Legal de la Subunidad de Estudios Definitivos y Expedientes Técnicos, a partir del 24 de noviembre hasta el 30 de abril de 2026;

Que, a través de la Carta N° 001-2026-GCME recibida el 06 de abril de 2026, la señora Gisella Cecilia Melgar Elías solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, contabilizados a partir del 01 de mayo de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026;

Que, mediante Memorándum N° 886-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UI de fecha 06 de abril de 2026, la Unidad de Inversiones remite el Informe N° 0350-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UI/SEDET de fecha 06 de abril de 2026, por el cual la Jefa de la Subunidad de Estudios Definitivos y Expedientes Técnicos, en su condición de jefa inmediata de la servidora, emite opinión favorable a la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derecho labores, señala que los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio – CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el artículo 47 literal c) de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, señala como uno de los supuestos de suspensión del servicio civil: “El permiso o licencia concedidos por la Entidad”;

Que, conforme al artículo 24 del Reglamento de Servidores Civiles de Plan COPESCO Nacional aprobado con Resolución Directoral N°268-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, en adelante el RIS, se señala que: “24.1. La licencia es la autorización que se otorga al servidor para no asistir al centro de trabajo uno (1) o más días, en los casos previstos en el presente RIS y en la normatividad aplicable. 24.2. Para su trámite, el servidor, debe presentar su solicitud debidamente sustentada y documentada a través de la mesa de partes de la entidad, sea virtual o presencial, con atención a su jefe inmediato, quien emite opinión, de corresponder, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles y lo remite al Área de Recursos Humanos, para su informe respectivo y remisión a la Unidad de Administración en el plazo antes señalado. Dicha unidad orgánica elevará lo actuado a la Dirección Ejecutiva para la emisión de la resolución, en caso corresponda. (...)”;

Que, en relación a la licencia sin goce de remuneraciones, el literal b) del numeral 24.4 del RIS señala que “Las licencias sin goce de remuneraciones constituyen una liberalidad del empleador, en virtud de su poder de dirección, por lo que su autorización está condicionada a la necesidad institucional, a las razones que motiven la solicitud y al procedimiento previamente establecido; siendo formalizada mediante resolución directoral, previa opinión del jefe inmediato y del Área de Recursos Humanos. Se podrá otorgar licencia sin goce en los siguientes casos: 1. Por motivos particulares, se concede hasta por un máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. (...)”;

Que, asimismo, el Informe Técnico N° 002355-2021-SERVIR/GPGSC de fecha 22 de junio de 2021 emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR señala: “2.6 Una de las licencias a las que los servidores bajo el RECAS pueden acceder es la licencia sin goce de haber por motivos particulares, de acuerdo al inciso g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 el cual estipula el derecho a gozar de las licencias de los regímenes generales, a efectos de que puedan atender situaciones de carácter particular suspendiendo su vínculo laboral (obligaciones y derechos) de manera temporal (...)”;

Que, dentro de ese contexto, mediante Informe N° 0348-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM/SRH de fecha 07 de abril de 2026, la Subunidad de Recursos Humanos concluye que es procedente otorgar la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por la servidora Gisella Cecilia Melgar Elías, por el periodo comprendido desde el 01 de mayo de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026;

Que, en atención a lo solicitado y contando con la autorización otorgada por la jefa inmediata de la solicitante, resulta viable otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora por el periodo comprendido desde el 01 de mayo del 2026 hasta el 31 de agosto de 2026;

Con los visados de la Subunidad de Recursos Humanos, de las Unidades de Asesoría Jurídica y de Administración;

De conformidad con el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo aprobado por la Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR; el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo - UICET aprobado por la Resolución Ministerial N° 310-2025-MINCETUR; la Ley N° 32392, Nueva Ley General de Turismo que modifica la denominación de Plan COPESCO Nacional por Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (UICET); y, la Resolución Ministerial N° 351-2025-MINCETUR que designa al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a favor de la servidora, Gisella Cecilia Melgar Elías, especialista en Saneamiento Físico Legal de la Subunidad de Estudios Definitivos y Expedientes Técnicos, por el período comprendido desde el 01 de mayo de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral a la servidora Gisella Cecilia Melgar Elías, a la Subunidad de Recursos Humanos y a la Unidad de Inversiones, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar a la Subunidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la servidora Gisella Cecilia Melgar Elías.

Artículo 4. - Encargar a la Subunidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo – UICET (www.gob.pe/uicet).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE